

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-28-04

Sesión celebrada el 26 de octubre del año dos mil cuatro, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, licenciado Horacio González Quiroga en sustitución del doctor Alfredo Chirino Sánchez, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración del master Francisco Arroyo Meléndez del Departamento de Personal y de la licenciada Marlen Quesada Quesada de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-27-04.

ARTICULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedio para su aprobación:

Licda. Berta L. Araya Porras

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	81.5913	84.3913
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	81.5913	84.3913

Lic. Luis F. Guillén Zumbado

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Civil	78.2936	80.4681
Juez 3 Civil	78.2936	80.4681
Juez 4 Civil	73.0879	73.4179

Lic. Pedro José Méndez Aguilar

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 4 Penal	89.4841	90.5424
Juez 4 Civil	92.9841	94.0424



Licda. Catherine Chaves Alvarado

Puesto y Materia	Promedio Actual
Juez 1 Penal	78.3743

Licda. Tatiana López Monge

Puesto y Materia	Promedio Actual
Juez 1 Penal	88.2485

Licda. Floribeth Fallas Siles

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	82.4782	82.6782
Juez 1 Penal Juvenil	72.8532	73.0532
Juez 1 Penal	82.3532	82.5532
Juez 3 Penal	75.9921	76.1921

Licda. Elena Espinoza Johnattan

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	70.9625	71.2225
Juez 1 Familia	83.2625	83.5225
Juez 1 Penal	71.9208	72.1808

Licda. Mylene Acosta Chavarría

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	93.2113	93.2733
Juez 3 Penal	74.4613	74.5233
Juez 4 Penal	92.3456	92.4076

Lic. Roy A. Badilla Rojas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	92.6308	92.8458



Licda. Carmen Rodríguez Montoya

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	76.5787	76.6207
Juez 1 Penal	86.9232	86.9652
Juez 4 Penal Juvenil	74.5315	74.5735
Juez 3 Penal Juvenil	79.8399	79.8819
Juez 1 Penal Juvenil	79.8399	79.8819

Lic. Jorge Mario Soto Alvarez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	95.0413	95.1913
Juez 3 Laboral	95.0413	95.1913
Juez 3 Civil	87.5413	87.6913

Máster Rosaura García Aguilar

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	96.5143	96.5683
Juez 3 Penal	96.5143	96.5683
Juez 3 Penal Juvenil	92.7643	92.8183
Juez 4 Penal	94.8555	94.9635
Juez 4 Penal Juvenil	90.2916	90.3996

Máster Jenny Quirós Camacho

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 4 Penal	95.5625	95.7489

Lic. Omar White Ward

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	95.9925	96.0725
Juez 4 Penal	95.2613	95.4213



Lic. Paul Hernández Balmaceda

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	95.1792	95.1932
Juez 4 Penal	83.5951	83.6231

Msc. Rafael Sanabria Rojas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 5 Casación Penal	97.2212	97.2612
Juez 4 Penal	97.2212	97.2612

Licda. Tatiana Brenes Arias

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	76.8873	76.9233
Juez 1 Civil	83.1750	83.2150
Juez 3 Civil	82.6333	82.6733

Licda. Ana Belly Umaña Quesada

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	82.2046	86.5710

Lic. Juan Carlos Peralta Montoya

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	81.9424	84.8239

Manifiesta el doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, la conveniencia de que para futuras solicitudes de revaloración de la experiencia, se señale en el respectivo documento la fecha anterior y posterior que se están considerando para la recalificación.

SE ACORDO: 1. Aprobar las modificaciones de promedio anteriormente señaladas y su inclusión en el Registro de Elegibles según corresponda. 2. Acoger la propuesta del doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, por lo que se ordena a la Unidad Interdisciplinaria proceder en los términos, por él señalados. ACUERDO FIRME.



ARTICULO III

La licenciada Luz Marina Ayala Wolter, mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria el 13 de octubre de 2004, solicita lo siguiente:

“... prórroga para presentar los exámenes médicos que me fueron solicitados, lo anterior debido a que no tengo medios económicos en este momento...”.

Sobre el particular, informa la Unidad Interdisciplinaria que la licenciada Ayala, está participando en el concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 de Familia y tenía tiempo hasta el 19 de octubre del presente año, para presentar los exámenes.

SE ACORDO: Conceder a la Licda. Luz Marina Ayala Wolter un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, para que entregue los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria. ACUERDO FIRME.

ARTICULO IV

Con fecha 25 de octubre del presente año, se recibe oficio del Lic. Juan C. Romero Moncaleano, solicitando:

“...el suscrito licenciado Juan Carlos Romero Moncaleano, quien participa en el concurso CJ-06-2004, para el cargo de Juez 1 en familia, por este medio solicito respetuosamente se me conceda una prórroga de 8 días, para presentar los exámenes médicos solicitados por ustedes, debido a que tuve que ausentarme de San José por motivos de trabajo y no me los pude realizar.”

SE ACORDO: Conceder al Lic. Juan Carlos Romero Moncaleano un plazo de ocho días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, para que entregue los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria. ACUERDO FIRME.



ARTICULO V

La licenciada Margarita Guzmán Leitón, psicóloga del Departamento de Personal mediante oficio recibido el 12 de octubre de 2004, informa lo siguiente:

"... hago de su conocimiento que en acatamiento a su oficio UI-2898-04, de fecha 13 de agosto de 2004, la licenciada Karol Delgado Rivera, cédula No.1-899-522, participante del concurso CJ-14-2003, para el cargo de Juez 3 en materia Penal, no se presentó a la convocatoria para el día de hoy a realizar pruebas psicológicas colectivas, desconociéndose el motivo de su ausencia."

Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria, que la Licda. Karol Delgado Rivera, participó en el concurso CJ-14-2003 para el cargo de Juez 3 Penal, obteniendo un promedio final de 71.8750% y un resultado no favorable en el área de Psicológica. En tiempo, la licenciada Delgado solicitó una nueva evaluación que se le programó con la Licda. Guzmán Leitón, del Departamento de Personal, a la que de acuerdo a lo señalado por ella, no se presentó y tampoco justificó su ausencia.

SE ACORDO: Tener por desistida tácitamente la solicitud de revaloración psicológica presentada por la licenciada Karol Delgado Rivera, por no haber mostrado interés, ya que no se presento a la cita programada; en consecuencia se da por concluida la participación de la Licda. Delgado en el concurso CJ-14-2003 de Juez 3 Penal, manteniendo el primer resultado de la evaluación efectuada por la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO VI

El magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga y el Lic. Juan Carlos Brenes Vargas, mediante oficio No. Ri-071-04 de fecha 12 de octubre del 2004 manifiestan:

"...En relación a su nota UI-3634-04 de fecha 08 de octubre en curso, nos permitimos manifestarle que realizada la entrevista, cada uno de los oferentes del concurso CJ-03-2004 para el cargo de Juez 4 en materia Penal, se les calificó así:

1-Simón Alberto Angulo Arredondo	100%
2-Alfredo Araya Vega	100%
3-Jorge Federico Campos Calderón	100%
4-Iotte Carranza Cambronerero	100%
5-Anibal Loaiza Arce	95%
6-Lorna Elena Quirós Cantillo	100%
7-Rolando Salas Pérez	95%
8-Celso Gamboa Sánchez	100%



(...)

Asimismo, la Licda. Miriam Anchía Paniagua y la Dra. Stella Bresciani Quirós, según oficio de fecha 14 de octubre, remiten los resultados de las entrevistas :

"... Los resultados obtenidos por los oferentes, en las entrevistas de los concursos del 2004, en materia Civil, Laboral y Penal, son los siguientes:

Nombre	Concurso	Nota
1.Miguel Elizondo Soto.....	Juez 1 Civil	92
2.Carla Navarrete Brenes.....	Juez 1 Laboral.....	100
3.Ana Ivannia Barrantes Venegas.....	Juez 1 Laboral.....	100
4.Giselle Chacón Araya.....	Juez 1 Laboral.....	90
5.Itzia Araya García.....	Juez 1 Laboral.....	100
6.Eva Marisia Mora Rodríguez.....	Juez 4 Penal.....	100
7.Magaly Hernández Solano.....	Juez 4 Penal.....	100
8.Vivian Coles Calderón.....	Juez 4 Penal.....	NSP
9.Yudy Campos Gutiérrez.....	Juez 4 Penal.....	100

(...)

También, el magistrado Orlando Aguirre Gómez y la magister Jenny Quirós Camacho, remiten oficio de fecha 19 de octubre de 2004 los resultados de las entrevistas realizadas:

"... los suscritos integrantes del Consejo de la Judicatura, realizamos a las personas que se indican a continuación, aspirantes a concursos de la Carrera Judicial, las entrevistas correspondientes para los cargos indicados en el oficio UI-3673-04..."

1.Armando Alfaro Araya	9.00
2.Carlos Campos Roblero	10.00
3.David Campos Rojas	9.50
4.Marianella Barquero Umaña	9.50
5.Víctor Lizano Campos	8.50
6.Sammy Moncada Ramírez	9.00
7.Sonia Sandí Zúñiga	10.00
8.Mauricio Rodríguez Fallas	9.50

(...)



Además el Lic. Horacio González Quiroga y el Lic. Luis Fernando Salazar Alvarado, remiten oficio con fecha 21 de octubre del 2004 el resultado de las siguientes entrevistas.

“... nos permitimos remitirle las calificaciones de las entrevistas obtenidas por los postulantes al concurso de Juez 1 Laboral, realizadas el día de hoy.”.

<i>Rolando Porras Mejías</i>	98
<i>José Vicente Quirós Carvajal</i>	90
<i>Cinthia Sáenz Valerio</i>	90
<i>Sandra Tenorio Sánchez</i>	90
<i>Carlos Eduardo Rojas Castro</i>	95
<i>Ana Milena Alvarado Marín</i>	95
<i>Carolina Chinchilla Céspedes</i>	100

(...)

SE ACORDO: Tomar nota de los resultados anteriores y trasladarlos a la Unidad Interdisciplinaria para lo de su cargo.

ARTICULO VII

Con fecha 07 de octubre del presente año, se recibe oficio de la Licda. Karla Ramírez Quesada, Jueza a.i. del Juzgado de Pensiones de Cartago, en el que indica:

“... pongo en su conocimiento una situación que se dio en el procedimiento de confección de la terna para el puesto en propiedad en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Circuito Judicial de Cartago, que me causó perjuicio y me genera gran preocupación.

He de indicarle en forma previa que ocupó el puesto de Juez de Pensiones Alimentarias de Cartago desde hace un año en forma interina, tiempo durante el cual he puesto todo mi esfuerzo para llevar a cabo mi trabajo de la mejor manera y darle así un buen servicio a nuestros usuarios como es nuestro deber. Siendo que la plaza que ocupó en forma interina quedó vacante, en razón de que la titular fue nombrada en otra oficina judicial y en vista de que me encuentro elegible para dicho puesto con un promedio de casi ochenta y cinco, me comuniqué en forma personal con el licenciado Mauricio Cascante Araya el cual me indicó que no podía dar seguridad si integraría la terna o no, ya que ello dependía de las personas elegibles que aceptaran la consulta y de la nota general, lo cual comprendí perfectamente, aunado a ello le solicité me indicara cual era el procedimiento para que se me reconocieran los nombramientos de los años dos mil tres y dos mil cuatro, los cuales no estaban contemplados en el corte, lo anterior a fin de que la nota reflejara mi experiencia a la fecha, a lo cual me respondió que el corte se hace cada dos años y me correspondía hasta febrero del año entrante. Que en fecha seis de octubre del presente año, al ser las diez y quince



minutos aproximadamente, recibí en mi oficina una llamada de la señora Marlen Quesada Quesada, servidora de la Unidad Intedisciplinaria, la cual me indico que la llamada era para comunicarme que integraba la terna en el Juzgado de Pensiones de Cartago, que ocupaba el tercer lugar e incluso que los otros dos integrantes eran un licenciado de apellido Uva en primer lugar y la licenciada White Curling en segundo lugar. Además me indicó que no se me había consultado la terna en razón de que le indicaron que yo estaba interesada en la misma. Por otro lado me consultó hasta cuando tenía nombramiento, ya que sabía que ocupaba el puesto y al indicarle que era hasta el quince de octubre de los corrientes, me dijo que dicha terna iba ser enviada a la secretaria para ser conocida en la sesión del próximo martes y que era muy posible que iba a regir a partir del dieciocho de octubre de este año.

En virtud de lo anterior y por considerar la suscrita que he hecho mérito en mi carrera judicial, la cual inicié desde hace muchos años como meritoria hasta que obtuve la propiedad como secretaria 3 del Consejo Superior en el año noventa y seis, aunado a las notas obtenidas en los exámenes de rigor y al estar nombrada actualmente en el puesto desde hace un año, es que empece a promover mi nombre como es mi derecho en horas de la mañana, luego del comunicado que me hicieron, obviamente siendo consciente que ello no implicaría que el nombramiento iba a ser a mi favor, ya que conozco perfectamente el procedimiento y se que analizan el perfil de cada uno de los integrantes a efecto de nombrar el más apto para el puesto.

Que al ser las quince horas con veinte minutos aproximadamente de este mismo día, sea seis de octubre de los corrientes, la auxiliar del despacho Ericka Cordero Picado me da un mensaje que indicaba que me comunicara con la señora Marlen Quesada Quesada a la Unidad Interdisciplinaria, que era urgente ya que la línea telefónica de mi oficina estaba ocupada, por lo que de manera inmediata procedí a devolver la llamada creyendo que ocupaban algún dato mío, en razón de que en horas de la mañana ella misma me había comunicado que integraba la terna en mención y cual fue mi sorpresa que luego del saludo de rigor me indicó que ya no integraba la terna que me había mencionado, ya que por un error de la Unidad se había confeccionado la misma, sin verificar que había quedado un candidato por fuera el cual no había sido consultado y una vez realizada el mismo aceptó, por que al tener mayor puntaje era él quien iba a ocupar el tercer lugar de la terna y no yo. Situación que me causó no sólo asombro, ya que ésta señora en su momento me indicó que la terna estaba lista, sino también gran preocupación por la falta de seriedad y formalidad de la oficina que tramita asuntos tan delicados como lo es la confección de una terna para ocupar un puesto en propiedad, ya que se supone en buena teoría que a la hora en que se comunica que una persona ocupa un lugar en una terna, es porque se ha tomado en cuenta que todas las personas elegibles han sido consultadas y no sólo eso, sino también que en dicho momento ya se debería tener claro quienes son los tres mejores promedios que integrarían, ya que para ese momento debió estar confeccionada, máxime que dicha persona me indicó que el Consejo Superior la conocería en la sesión del martes doce de octubre, es decir, que para la fecha en que se llamó estábamos a tres días hábiles antes de celebrarse la sesión que la conocería, lo que hace pensar a cualquier persona que ya la terna estaba lista, lo anterior, por el procedimiento que sigue la Secretaria de la Corte en la confección de la agenda para la sesión y el corte de la misma, del cual tengo pleno conocimiento.

En este momento dejo claro que mi intención no es alegar algún derecho en la terna en cuestión, ya que soy consciente que si existe alguna persona que tiene una nota mayor, es la que tiene que ocupar el puesto, pero si deseo que se me da una explicación de los sucedido, lo anterior por una mínima de consideración a mi persona, ya que por la informalidad y poca seriedad del trabajo de la Unidad Interdisciplinaria en la confección de la terna del Juzgado en el cual laboro en forma interina, se me causó perjuicio al darme falsas expectativas y no sólo eso sino también al promover la suscrita su nombre ante personas de mucho respecto para mi, sin tener a la fecha ningún respaldo, quedando ante ellos en una posición poco creíble.



Le solicito de la manera más atenta don Orlando, ponga en conocimiento del Consejo para el cual usted preside la situación expuesta, así como de los órganos competentes y se sienten las responsabilidades del caso, lo anterior a efecto de que por la negligencia de una o más personas, no se cometan estos errores más y no se cause perjuicio a otras personas. ”.

Al respecto la Unidad Interdisciplinaria por medio de oficio UI-3644-04 informa lo siguiente:

“...En atención al oficio de fecha 07 de octubre del año en curso, presentado por la Licda. Karla Ramírez Quesada, Jueza a.i. del Juzgado de Pensiones de los Tribunales de Cartago, respecto a lo suscitado en la consulta realizada por parte de la Unidad Interdisciplinaria para llenar en propiedad el puesto que ocupa la Licda. Ramírez, le informamos:

Con fecha 16/09/2004 se recibió en la Unidad Interdisciplinaria oficio No.9321-04 de la Secretaria de la Corte, solicitando la elaboración de la terna para nombrar en la plaza vacante No.48554 de Juez 1 en el Juzgado Contravencional de Cartago, que conoce asuntos de Pensiones Alimentarias.

Con base a dicha solicitud se procedió a realizar las respectivas consultas, de acuerdo a la lista de elegibles de Juez 1 de Familia fusionada con la lista de Juez Genérico, según lo acordado por el Consejo de la Judicatura, en sesión del 21 de diciembre de 1999, que en lo que interesa dice:”... en el futuro las ternas de elegibles para los puestos de Juez 1 especializado, se confeccionarán según las listas fusionadas de Juez 1 Genérico y la de la materia específica.”.

Al efectuar las consultas, se hacen en estricto orden descendente y por esa razón se consultó al licenciado José Rafael Torres Castro. Al no obtenerse respuesta y con el afán de cumplir con la integración de la terna, en fecha 06/10/2004 se llamó a la Licda. Karla Ramírez Quesada, pues por estar dentro de la lista de elegibles de juez 1 en Familia, tenía opción de integrar dicha terna, no obstante el licenciado Torres, quien tiene un promedio superior y que no había sido posible localizarlo, a pesar de que se le habían dejado varios mensajes en la contestadora del teléfono, ese mismo día se comunicó a la Unidad Interdisciplinaria manifestando su interés en participar en la terna. En consecuencia la Licda. Ramírez fue desplazada a una cuarta posición y por consiguiente quedó excluida del concurso.

Es importante señalar que la participación de una persona en una determinada terna esta sujeta a que su promedio de elegibilidad se lo permita. Asimismo el proceso es previo a la confección de una terna y que para eso existe toda una normativa expresa que señala en el artículo 77 de la Ley de Carrera Judicial lo siguiente “...Cuando se produzca una vacante, la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso, lo comunicaran de inmediato al Consejo de la Judicatura, para que envíe, dentro de los cinco días siguientes, una terna de los elegibles que hubieran obtenido las mejores calificaciones. Para dejar de incluir a algún candidato que esté en esa situación, es indispensable que aquel lo haya consentido por escrito...”



Así las cosas, preliminarmente la terna quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	PROMEDIO	POSICIÓN EN LA LISTA DE ELEGIBLES
1.Torres Castro José Rafael	85.1586	117
2.Ubau Hernández Pedro	85.0267	120
3.White Curling Songhay	84.4440	129

La Licda. Ramírez cuenta al día de hoy con un promedio de 84.3201 y como se observa en el cuadro anterior, la tercera aspirante tiene una calificación superior.

A la Licda. Ramírez Quesada se le indicó que probablemente la terna se conocería por parte del Consejo Superior en sesión del Martes 12 octubre, considerando el proceso de firmas que conlleva el documento, pero no que el nombramiento iba a regir a partir del dieciocho del presente mes, ya que son actos administrativos que no competen a esta Unidad.

En ningún momento ha sido falta de seriedad y formalidad por parte de la Unidad Interdisciplinaria, por cuanto se procedió de acuerdo a lo establecido al momento de consultar a los elegibles para la confección de una terna y si un candidato manifiesta que si le interesa días después, previo a la confección del documento oficial y a la entrega de éste a la Secretaria de la Corte, esta oficina no puede obviar dicha información, por cuanto se esta en la obligación de respetar el escalafón vigente y el promedio de cada uno de los elegibles, lo que evidencia que se realiza un trabajo en forma responsable.

Por lo expuesto anteriormente no se ha efectuado ningún acto administrativo que violente el derecho de los aspirantes, y si bien una llamada telefónica generó expectativas, fue un acto preparatorio que se efectuó en estricto apego a la normativa vigente, respetando el derecho de los que están elegibles y considerando los promedios más altos para la integración de la terna.

Como consecuencia de esta situación, se están analizando alternativas a efecto de que se minimice la posibilidad de que las consultas previas puedan ser mal interpretadas.”.

---000---

Luego de un intercambio de opiniones, este Consejo considera que la Unidad Interdisciplinaria no incurrió en ninguna anomalía en los procedimientos de elaboración de ternas, pues si bien es cierto a la Licda. Ramírez Quesada, en un principio se le informó sobre la posibilidad de integrar la terna para el puesto de Juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Circuito Judicial de Cartago; su posición en el escalafón no se lo permitió, por cuanto uno de los integrantes que tiene un promedio superior, no había sido posible localizarlo y es de advertir que es razonable que se tuviera la creencia de que esta persona no iba aceptar por que su nombramiento



había sido revocado en fecha reciente, sin embargo al final del plazo manifestó su interés en concursar, excluyendo a la Licda. Ramírez de la integración de la terna.

Es importante señalar que la inclusión del Lic. José Rafael Torres Castro en la terna mencionada, a pesar de su revocatoria de nombramiento, se fundamenta en lo resuelto por la Sala Constitucional en el Voto No. 4425-94, que en lo que interesa dice:

“...las personas objeto de esos pronunciamientos, al igual que las demás destituidas en cualquier tiempo por el Poder Judicial, se tengan de pleno derecho por no necesitadas de rehabilitación para poder ser nombradas nuevamente en cargos judiciales sin discriminación.”.

Por lo tanto,

SE ACORDO: Tomar nota de lo manifestado por la Licda. Karla Ramírez Quesada y del informe de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO VIII

Con fecha 19 de octubre se recibe oficio No. 10291-04 de la Secretaria de la Corte, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión No.79-04 celebrada el 14 de octubre del presente año, que literalmente dice:

En sesión No. 74-04 del 30 de setiembre último, artículo IX, se dispuso nombrar al licenciado Mario Ramírez Aguilar como Juez 3 en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, plaza No.84173, en propiedad a partir del 1 de octubre en curso, y solicitar a la Unidad Interdisciplinaria el envío de la terna correspondiente para llenar la plaza NO.233436 de Juez 3, en propiedad, del Juzgado Penal Juvenil de Alajuela, con motivo de la designación del Lic. Ramírez Aguilar en otro puesto.

La Licda. Verónica Alvarez Murillo, Auxiliar Judicial 2 en el Juzgado Penal Juvenil de Alajuela, en nota del 5 de octubre en curso, presenta la siguiente gestión:

“Siroa la presente con el fin de saludarles y a la vez solicitar aclaración sobre un aspecto que me es de suma importancia.

Inicialmente debo indicar que laboro como auxiliar judicial 2 en el Juzgado Penal Juvenil de Alajuela, puesto en el cual me he desempeñado durante seis años continuos. Obtuve el título de licenciada en Derecho en el año 2001 y participé en el último concurso realizado en materia Penal Juvenil (específico) para el cargo de Juez 3. La calificación en mi examen fue de 84, cuyo concurso fue llevado a cabo en el año 2002.



No obstante que mi nota estuvo entre las más altas, me encuentro en desventaja con los evaluados en materia para jueces 3 de Familia. Los profesionales examinados en familia no fueron evaluados específicamente en Penal Juvenil, ya que esta materia forma parte de temario como una de las leyes especiales y bien podría suceder que no le correspondiera ser examinados en esta especialidad, pero en el evento de que les saliera en el sorteo esta evaluación, jamás podría este examen, tener la profundidad que sí se exige cuando se hace en forma específica.

Para el examen que realicé en la referida oportunidad, me preparé a conciencia en aspectos propios de la materia penal, tales como en la Teoría del Delito, aspectos procesales y sustantivos de la ley, así como sus principios rectores y la normativa internacional. Si bien obtuve un 84 en la nota de examen, en mi calificación final me hizo falta 0.3 puntos para lograr ingresar a la lista de elegibles. Las evaluaciones que se están realizando en los concursos de Familia para juez 3, me perjudica enormemente, porque no han vuelto a sacar concursos para este puesto específico, como así lo dispone la ley, equiparando el examen de jueces de familia para ocupar puestos en esta materia, que por disposición de ley, exige jueces especializados. En mi criterio, los jueces elegibles en familia no son los más aptos para desempeñarse como jueces penales juveniles porque son materias muy distintas.

La duda que me genera todo esto y lo cual solicito se me aclare, es por qué no he sido tomada en cuenta para nombramientos en el Juzgado Penal Juvenil, pese a que tengo seis años de laborar en el mismo juzgado como Auxiliar, he sido recomendada por mis jefes, quienes conocen el desempeño en mis labores, y tengo examen aprobado en la materia específica. Además, que sentido tiene abrir un concurso específico si de igual manera quedan elegibles los oferentes de un concurso en materia de familia, que es distinta a la Penal Juvenil, y en el cual no se evalúa a fondo la materia.

El Juzgado Penal Juvenil de Alajuela, cuenta con una juez especializado, no se trata de un juzgado en el que todos los jueces tramiten conjuntamente todas las materias, razón por la cual considero que de igual manera debería exigirse una evaluación especializada.

Actualmente la plaza se encuentra vacante, pues el Lic. Mario Alberto Ramírez Aguilar, quien fue mi jefe todos estos años atrás, fue nombrado como juez penal juvenil en San José. Aún no se ha integrado las ternas, ni se ha abierto nuevo concurso para el puesto, por lo que solicito que se convoque a concurso en la materia específica, con el fin de evaluar acertadamente a los oferentes y a la vez ver satisfecho mi interés, el cual es, optar por nombramientos en dicha materias.”.

Se acuerdo: Trasladar la gestión de la licenciada Verónica Álvarez Murillo al Consejo de la Judicatura para su atención. Se declara firme este acuerdo:



Sobre el particular este Consejo en sesión CJ-27-04 celebrada el 12 de octubre del 2004 en su artículo IX conoció la misma gestión presentada por la Licda. Verónica Álvarez Murillo, tomando el siguiente acuerdo:

“...SE ACORDO: 1) Trasladar la solicitud de la licenciada Verónica Álvarez Murillo a la comisión de nombramientos, pues este Consejo no tiene competencia para resolver este asunto. 2) Se acoge la gestión de publicar un nuevo concurso para el cargo de Juez 3 en materia penal juvenil, por lo que se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordinar lo que corresponda con el respectivo tribunal evaluador.

SE ACORDO: Comunicar al Consejo Superior, lo dispuesto por este Consejo, en el artículo IX de la sesión CJ-27-04 celebrada el 12 de octubre del presente año.

ARTICULO IX

Con fecha 19 de octubre 2004, se recibe correo electrónico de la Licda. Vivian Coles Calderón, donde manifiesta:

“... paso a justificar el porque de la no asistencia, el día jueves catorce de los corrientes, a la entrevista dentro del concurso juez penal cuatro, la razón obedece a la ejecución de una comisión de diligencia de allanamiento registro y secuestro dentro de la causa 04-006835-647-PE- caso Alcatel-, ordenada por el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, acto judicial que dio inicio a las nueve horas y concluyo a las quince horas cincuenta minutos, siendo que ingrese al edificio de los Tribunales al ser las dieciséis horas treinta minutos (...).

Consecuencia con lo expuesto, solicito se programe fecha para la verificación de la entrevista.”.

SE ACORDO: 1- Aceptar la solicitud de la Licda. Vivian Coles Calderón, para que se le asigne una nueva fecha para realizar la entrevista con dos de los integrantes de este Consejo, dentro del concurso CJ-03-2004 para el puesto de Juez 4 Penal. 2- Se ordena a la Unidad Interdisciplinaria a coordinar lo que corresponda a fin de incluir a la Licda. Coles en un próximo grupo que se tenga que entrevistar.



ARTICULO X

Informa la Unidad Interdisciplinaria que en la sesión del 24 de agosto del presente año, en su artículo X se acordó conceder un plazo de quince días a la Licda. Cindy Fumero Molina, participante del concurso CJ-04-2004 para el puesto de Juez 3 en materia de Familia, para que presentará los exámenes médicos requeridos; sin embargo, aun no los ha entregado.

SE ACORDO: Excluir del concurso CJ-04-2004 para el cargo de Juez 3 en materia de Familia, a la Licda. Cindy Fumero Molina, sin perjuicio de que cuando presente los exámenes médicos solicitados y complete el proceso de reclutamiento y selección para este concurso, se incorpore al respectivo escalafón.

ARTICULO XI

Con fecha 25 de octubre se recibe facsímil de la Licda. Erika Leiva Díaz, que en lo que interesa dice:

“... por este medio les solicito respetuosamente se tenga por retiro extemporáneamente del Concurso de Juez Genérico recién pasado y no por excluida como lo estoy en este momento. El motivo de mi solicitud se debe a que para el día 20 de julio, fecha en que se me había programado la realización del mismo, yo me encontraba nombrada como Juez de Familia y Penal Juvenil en Puntarenas, en este despacho hay solo dos jueces, yo esa semana estaba sola porque la otra licenciada también sacó vacaciones y no tenía sustitución por el número de días. Tenía un despacho completo a mi cargo, con el recargo de las dos agendas (Familia y Penal Juvenil) por completo para mi sola y me era prácticamente imposible venirme para San José a realizar el examen. En principio comuniqué mediante una nota que envié vía fax desde allá, que el 20 de julio tenía un juicio penal juvenil a las nueve de la mañana y no podía prorrogar la fecha de su realización, para que se me cambiaran la fecha de realización del examen lo cual fue atendido, pero me lo cambiaron para el día siguiente y me comunicaron este faltante unos cinco días para la fecha de realización del mismo, no pude venirme para San José y tampoco me daba tiempo de solicitar la exclusión por la cantidad de días que faltaban ya para el examen.

Les explico mi engorrosa situación con el fin de que comprendan el por qué de mi ausencia y para rogarles que consideren los motivos que mediaron para ello.

A la vez que me levanten el castigo y me permitan participar en el concurso próximo de Juez Genérico 1 que está por salir, ya que tengo un gran deseo de hacerlo y lo necesito además para mejorar mis condiciones laborales y económicas.



Les pido que por favor interpongan sus buenos oficios en mi caso y me ayuden en lo que les sea posible. “.

Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria que la Licda. Erika Leiva Díaz es participante del concurso CJ-05-2004 para el cargo de Juez 1 Genérico, se le asignó la fecha del examen para el día 20 de julio del presente año, solicito reprogramación que se le acepto por parte del Tribunal Evaluador, citándosele para el 21 de julio del 2004, pero no se presentó. El 25 de octubre de 2004 (tres meses después) la Licda. Leiva envía oficio justificando que por motivos de trabajo no se pudo presentar en la fecha indicada. Cabe mencionar que el concurso CJ-05-2004 no se ha dado por concluido y esta en fase de evaluaciones médicas, psicológicas y estudio sociolaboral.

Por otro lado, en el cartel del concurso en lo que interesa se señalo:

“...Si luego de su inscripción en este concurso, desea ser excluido de la convocatoria, deberá indicarlo por escrito, con al menos 10 días hábiles previos a la fecha del examen.

Serán descalificados de los respectivos concursos los oferentes que luego de asignada la cita para efectuar la prueba no se presenten. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial. Con relación a las exclusiones debe entenderse que el período establecido para la solicitud de exclusión se aplicará únicamente a la primera fecha asignada para la realización del examen...”.

De lo anterior se desprende que en el cartel del concurso claramente se estableció un plazo para exclusiones y en ese tiempo la licenciada Leiva, no lo hizo y lo presenta el 25 de octubre del 2004 y este Consejo considera que las razones dadas, no son suficientes para acceder a su gestión.

Por lo tanto, SE ACORDO: denegar la solicitud de la Licda. Erika Leiva Díaz, para que se le tenga por excluida del concurso CJ-05-2004 de Juez 1 Genérico; en consecuencia se le aplicará en lo concerniente lo estipulado en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.



ARTICULO XII

Informa la Unidad Interdisciplinaria acerca de los detalles de los concursos que este Consejo en su oportunidad ordenará publicar:

CONCURSO	PUESTO Y MATERIA	TRIBUNAL	ASIGNACION FECHAS EXAMEN	INICIO DE EXAMENES	MODALIDAD EXAMEN	TEMARIO
CJ-07-2004	JUEZ 1 GENERICO	Jorge López, Alvaro Burgos, Fabricio Garro, Juan Ramón Coronado (Suplente), Mayita Ramón (Suplente), Rafael Gullock (Suplente)	01/02/2005	21/02/2005	ORAL	MODIFICADO
CJ-08-2004	JUEZ 3 CIVIL	Gerardo Parajeles, Alejandro Araya, José Rodolfo León, Laura León (Suplente)	08/02/2005	28/02/2005	ORAL	MODIFICADO
CJ-09-2004	JUEZ 3 CONTENCIOSO	Cristina Víquez, Juan Carlos Segura, Federico Sosto, Hubert Fernández (suplente)	25/01/2005	15/02/2005 03/03/2005 (EXAMEN ESCRITO)	50% ORAL 50% ESCRITO	MODIFICADO
CJ-10-2004	JUEZ 3 LABORAL	María Enilda Alvarado, Mauren Jiménez, Luis Porfirio Sánchez, Lorena Esquivel (suplente), Eugenie Salas (suplente)	01/03/2005	28/03/2005	ORAL	MODIFICADO
CJ-11-2004	JUEZ 3 PENAL	María Elena Gómez, Jeannette Castillo, Carlos Luis Redondo, Rosaura García (suplente)	18/01/2005	07/02/2005	ORAL	MODIFICADO
CJ-12-2004	JUEZ 4 AGRARIO	Alvaro Meza, Enrique Ulate, Francisco Morera, Jorge Cerdas (Suplente)	15/02/2005	07/03/2005	ORAL	SE MANTIENE
CJ-13-2004	JUEZ 4 LABORAL	Víctor Ardón, Ana Luisa Meseguer, Fernando Bolaños; Mayita Ramón (Suplente)	15/03/2005	12/04/2005	ORAL	MODIFICADO
CJ-14-2004	JUEZ 4 PENAL JUVENIL	Alvaro Burgos, Carlos Tiffer, Doris Arias, Carlos Luis Redondo (suplente)	08/03/2005	04/04/2005	ORAL	MODIFICADO



Asimismo, se informa de que en virtud de la masiva deserción, solicitudes de exclusión y de reprogramación que se han presentado en concursos anteriores y con la finalidad de evitar esta situación a futuro, se propone que en el cartel de la publicación se incluya como reglas adicionales, las siguientes:

“... No se aceptarán solicitudes de exclusión una vez asignada la fecha del examen específico, excepto en casos muy calificados que serán valorados por el Consejo de la Judicatura, por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados.”

“... No se aceptarán solicitudes de reprogramación por asuntos de trabajo, salvo en casos excepcionales que surjan posteriormete que serán valorados por el Tribunal Evaluador. “.

SE ACORDO: 1. Aprobar la programación establecida por los Tribunales Evaluadores para la realización de los exámenes de los concursos indicados, así como la modalidad y el temario correspondiente. 2. Acoger las recomendaciones de la Unidad Interdisciplinaria, en consecuencia se ordena que para los próximos concursos que se publiquen, se señalen dichas propuestas en los términos mencionados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.